

Para acordar la providencia combeniente en la  
solicitud que Vms. hacen con fecha de 7. del corriente  
sobre diputar Comisarios que traten con el R.<sup>o</sup> Fisco  
de este R.<sup>o</sup> el modo y medios de satisfacer esa Villa  
las pensiones decursadas del Censo que le hacen las Propias  
de ella: Me remitan Vms. un testimonio que acredite  
el Caudal existente en Arcas assi de los 2244.<sup>rs</sup> 10.<sup>mo</sup>  
y 5.<sup>ms</sup> q. quedaron sobrantes hasta fin del año prox.  
de 1786, como de los productos del presente; el motivo,  
o causa que haya havido para no haverle pagado su  
pension en cada año, y qual fue el ultimo en que se le  
satisfizo.

Dias que a Vms. m. a. Murcia 16 de  
Nov. de 1787

Joseph de Zavallos

